MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 180-2019-MDH/A

Huarmaca, 10 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N°1890 de fecha 28 de marzo de 2019, suscrita por el Señor **Gonzalo Carrasaco Arevalo**, del caserío **Collonayuc**, y el Informe N° 139-2019-MDH/GDS, de fecha 02 de abril de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de medicamentos post operación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°1806, suscrita por el Señor **Gonzalo Carrasaco Arevalo** del caserío **Collonayuc,** solicita apoyo económico para cubrir los gastos de medicamentos post operación, según consta en certificado médico emitido por la Micro Red de Salud - Huarmaca y no contando con los recursos económicos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°139-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **POBRE**, por lo tanto, no le es posible cubrir gastos de enfermedad, considerando conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de **S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);**

Que, con proveído de fecha 01 de abril de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 05 de abril de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitado por el Señor **Gonzalo Carrasaco Arevalo** por la suma **de S/.300.00(TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, según certificación N°000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo económico solicitado por el Señor **Gonzalo Carrasaco Arevalo**, domiciliado en el caserío **Collonayuc**, Distrito de Huarmaca, para cubrir gastos de enfermedad, por un monto total de **S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES),** según el siguiente detalle:

N	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI	CASERIO	TOTAL
01	Exp.N°1890-2019	**Gonzalo Carrasaco Arevalo**	42294047	COLLONAYUC	300.00
TOTAL					**S/. 300.00**

ARTÍCULO SEGÚNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE